



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 103 pesetas      —:      De años anteriores: 206 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%  Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 1993</b>	<b>Miércoles 16 de junio</b>
		<b>Número 113</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Don Carlos Muñoz Martínez, Jefe del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos Locales contra don Vicente Custardoy Pellicer, por débitos al Ayuntamiento de Altable, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1992 la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor a quien este expediente se refiere que los bienes embargados por esta Oficina de Recaudación de Tributos Locales, según diligencia de 9 de junio de 1992, han sido valorados por don José María Pérez Martínez, Arquitecto Técnico, funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en la cantidad de 1.105.000 pesetas.»

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio del citado deudor, requiriéndole para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada podrá presentar tasación contradictoria en el plazo de quince días siguientes al anteriormente señalado.

Contra el acto notificado puede interponer recurso en el plazo de un mes ante el Ilmo. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del repetido Reglamento.

Briviesca, 2 de junio de 1993. — El Jefe del Servicio, Carlos Muñoz Martínez.

Don Carlos Muñoz Martínez, Jefe del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra Puerto de la Brújula, S.A., por el débito al Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos), por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se procedió con fecha 8 de junio de 1993 al embargo del siguiente vehículo:

Turismo matrícula BU-0265-M. Modelo Ford Sierra.

Se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo, requiérase al deudor para que en el plazo de cinco días, a contar del señalado en el párrafo anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de esta Unidad Recaudatoria, con su documentación y llaves. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los citados bienes en el lugar donde sean hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio del citado deudor, siendo el último conocido el de Monasterio de Rodilla (Burgos).

Contra el acto notificado puede interponer recurso en el plazo de un mes ante el Ilmo. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del citado Reglamento.

Briviesca, 9 de junio de 1993. — El jefe del Servicio, Carlos Muñoz Martínez.

**SECCION DE CONTRATACION***Devolución de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Jesús María Gutiérrez González (C/ S. Pedro Cardena, 9. Burgos). «Trabajos de Topografía en Ctra. S. Martín de Don A Villanueva del Grillo, por Plágaro y Villaescusa a Tobalina».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 27 de mayo de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

4028.—3.000

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS**

Don Juan Sancho Fraile, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos y de su Sección Primera.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado en el sumario 97 de 1986 de Burgos, Jesús María García Escalante, nacido en Burgos el 19-6-56, hijo de Julián y Cesárea, se dejan sin efecto las órdenes que se publicaron en su día para su busca y captura.

Dado en Burgos, a 28 de mayo de 1993. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3958.—3.000

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 20 de mayo de 1993.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente; siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 564 de 1992, dimanante de juicio ejecutivo número 240/84, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 17 de noviembre de 1992, ha comparecido, como demandante-apelante, Banco Atlántico, S.A., con domicilio en Barcelona, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña; no ha comparecido el demandado-apelado, don Mariano Arranz Cavia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

«Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso interpuesto por la representación del Banco Atlántico, S.A., contra la sentencia dictada el 17 de noviembre de 1992, por el Juzgado de Primera Instancia número

uno de Burgos, en los autos de juicio ejecutivo número 240/1984, y, en consecuencia, confirmar en su integridad la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos. — Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. Rubricado.

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito, para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido don Mariano Arranz Cavia, expido el presente en Burgos, a 1 de junio de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3959.—6.460

**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos ejecutivo otros títulos, seguidos con el número 454/1992, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 18 de mayo de 1993.

La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Compañía Uninterlesing, S.A., representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, y dirigido por el Letrado Juan Máximo Rebolledo Buzón, contra Sociedad Repostería «Lidia», S.A.L., Julio Cámara Ramos, Ramona Sastos Cadierno y Felipe Cubillo García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Sociedad Repostería «Lidia», S.A.L., Julio Cámara Ramos, Ramona Sastos Cadierno y Felipe Cubillo García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 121.318 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 25 de mayo de 1993. — La Secretaría (ilegible).

3960.—5.890

*Cédula de emplazamiento*

Que en los presentes autos de separación conyugal, número 215/1993, promovidos por Ailsa Minerva Fuenmayor Olivares contra Juan Manuel Zatón González, se ha dictado resolución por la que se admite a trámite la demanda de separación conyugal y se acuerda dar traslado de la misma por veinte días al demandado Juan Manuel Zatón González, en ignorado paradero, a fin de que en término de veinte días pueda comparecer y contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le

declarará en rebeldía. Se hace constar que las copias de demanda y documentos se encuentra en esta Secretaría y a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Juan Manuel Zatón González, en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Burgos, a 1 de junio de 1993. — La Secretaria (ilegible).

3034.—3.000

*Cédulas de citación*

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de medidas provisionales de separación, número 217/1993, promovidos por Ailsa Minerva Fuenmayor Olivares, contra Juan Manuel Zatón González, en los presentes autos se ha señalado la comparecencia prevista en la Ley, y por la presente se cita al demandado, para que el próximo día 1 de julio, a las 10,30 horas de la mañana, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia señalada dicho día y hora, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Juan Manuel Zatón González, que se encuentra en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Burgos, a 1 de junio de 1993. — El Secretario (ilegible).

3035.—3.800

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas número 55/93, por una falta contra el orden público, por medio de la presente se cita al denunciado Alejandro Ernesto Sanz Arranz, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de julio y hora de las 10,45 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, a 2 de junio de 1993. — La Secretaria (ilegible).

4033.—3.000

*Cédula de requerimiento y traslado*

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. señora Magistrada-Juez, en los autos de Decl. men. cuant. rec. cantid., número 514/1985, promovidos por Roberto Porras González, contra María Angeles Elaralde Manzano, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a la demandada propietaria de los inmuebles embargados en autos para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro y se le dé traslado del nombramiento de perito efectuado por la parte actora para el avalúo de los bienes inmuebles embargados a fin de que pueda designar otro por su parte dentro de los dos siguientes, previniéndole que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento y traslado en legal forma, a todos los fines dispuestos, a María Angeles Elaralde Manzano, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Burgos, a 2 de junio de 1993. — La Secretaria (ilegible).

4112.— 3.000

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos***Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 69/92, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Ezequiel Román Hernando Pérez, doña Margarita Fuente Santamaría, don Nemesio Fuente Santamaría y doña Yolanda Alonso Rey, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dichos demandados, cuyo paradero de los dos primeros se desconoce, que en tercera subasta celebrada en el día de la fecha en este Juzgado, por la actora, se ha ofrecido la cantidad de 10.000 pesetas por cada una de las siguientes fincas rústicas:

1. — Finca en Modúbar de la Emparedada al sitio de Tras Arenas Pl. 10, parcela 176, de 2 áreas, hoy por nueva revisión catastral es polígono 1, parcela 3.491, de 54 áreas y 40 centiáreas.

2. — Finca de secano, sita en Villorejo, al sitio de San Cristóbal, número 25, del plano de concentración. Mide 63 áreas y 80 centiáreas.

3. — Rústica cereal secano en la misma localidad que la anterior, al sitio de Carresasamón, número 41 del plano. Mide 70 áreas y 60 centiáreas.

Al haberse suspendido la aprobación del remate por no llegar a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo, se les hace saber a los citados deudores, los cuales dentro de los nueve días siguientes podrán pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Transcurridos los nueve días sin haber ejercitado alguno de esos derechos, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Burgos, 4 de junio de 1993. — El Secretario (ilegible).

4114.—4.940

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete**

Don Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 3/91, sobre lesiones por imprudencia, en la actualidad en ejecución de sentencia, contra José Antonio Sierra Gordo, en el que queda pendiente el pago de la multa, ascendiendo la misma a 50.000 pesetas y por resolución de esta fecha se suspende la subasta que fue anunciada para los días 20-5-93, 8-6-93 y 8-7-93 y saca a la venta en pública subasta el bien embargado al condenado que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de julio de 1993, a las 10 horas de su mañana.

En segunda subasta el día 17 de septiembre de 1993, a las 10 horas de su mañana.

En tercera subasta el día 19 de octubre de 1993, a las 10 horas de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera para la segunda, y respecto de la tercera con todas las condiciones de una segunda, pero sin sujeción a tipo.

*Condiciones de la subasta*

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de tasación del vehículo que ha sido de 750.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la sede del Juzgado el resguardo de haber sido consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

*Bien objeto de subasta*

Primero y único: Vehículo furgoneta mixta, marca Renault, modelo Expres Brak GTL, matrícula BU-2136-N, fecha matriculación 23-8-90.

Dado en Burgos, 1 de junio de 1993. — El Juez, Valentín Varona Gutiérrez. — La Secretaria (ilegible).

4041.—6.460

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho**

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Crescencia Lázaro González se tramita expediente al número 20/93, sobre declaración de herederos abintestato de don Euxiquio Lázaro González, nacido en Santibáñez de Esgueva (Burgos), el 8-4-1928, hijo de Benito y Gregoria, soltero, fallecido en esta ciudad el 24-2-1992, sin haber otorgado testamento; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia que sus hermanos doña Luisa, doña María, don Crisanto, don Teodosio y doña Crescencia Lázaro González, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación/fijación del presente edicto comparezcan en este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Burgos, a 26 de mayo de 1993. — El Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

4015.—3.000

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve***Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 4/93, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 12 de mayo de 1993. — La Ilustrísima señora Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, doña Esther Villimar San Salvador, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 4/93, sobre lesiones y daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Khalid Mokhlissi, natural de Marruecos y con Tarjeta de Trabajo en España núm. X1225954 y como denunciados Jaime González Albendea con D.N.I. núm. 13.135.905 y Félix Angel Leal López con D.N.I. núm. 71.260.807.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jaime González Albendea y Félix Angel Leal López de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de costas de oficio. — Así, por esta

mi sentencia, contra la que de cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días naturales siguientes, inexcusablemente por escrito, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Esther Villimar San Salvador. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Khalid Mokhlissi con domicilio en Burgos, calle Cervantes, 10, 3.º B, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 12 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

4042.—3.040

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 14/93 se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Salustiano Cantero Barrete y Justa Rendo Márquez, en reclamación de 3.437.839 pesetas de principal, más las señaladas para intereses que prudencialmente se fijan en 254.308 pesetas, más intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días a tipo de tasación, las siguientes fincas contra las que se procede:

1. — Finca urbana sita en Miranda de Ebro. Vivienda izquierda subiendo de la planta alzada primera o piso primero, de la casa número dieciocho de la calle de Logroño, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Mide 56 m.2. Consta de cuatro habitaciones, galería, cocina, aseo y pasillo.

Linda: al frente, con la caja de la escalera y con la vivienda derecha subiendo de don Honorato López; derecha entrando, con calle de Logroño; izquierda, con terreno de la casa de don Hipólito Marquinez, y fondo, con calle.

Cuota. — Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de veinte mil trescientas treinta y cuatro cien milésimas, equivalente a las veinte centésimas y trescientas y treinta y cuatro milésimas de otra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.006, libro 181, folio 226, finca 18.603, inscripción cuarta.

2. — Terreno edificable, en Silanes, Ayuntamiento de Miraviche Distrito Hipotecaria de Miranda de Ebro, al sitio de Campillo. Mide 5 áreas, 40 centiáreas.

Linda: norte, camino; sur, Antonio Barona; este, Maximiano Ruiz, y oeste, Antonio Barona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.118, libro 71, folio 9, finca 7.429, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 15 de octubre del corriente año, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 15 de noviembre a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 15 de diciembre, a la misma hora; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.º — El tipo de la subasta es de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.) para la finca señalada con el número 1, y de dos millones doscientas noventa mil pesetas (2.290.000 ptas.) para la finca descrita con el número 2, fijado a tal efecto

en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 109300018001493 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. calle Vitoria de esta ciudad.

3.<sup>a</sup>— Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.<sup>o</sup> o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.<sup>a</sup>— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expida el presente en Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1993. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3965.—15.580

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1.088 de 1992, por la presente se requiere a las condenadas Carmen Jiménez Jiménez y Adoración Jauson Pérez, mayores de edad y actualmente en ignorado domicilio, para que dentro del término de tres días cumplan la pena de quince días de arresto que les ha sido impuesta en la presente causa.

Miranda de Ebro, a 2 de junio de 1993. — El Secretario (ilegible).

4043.—3.000

### **ARANDA DE DUERO**

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, civil número 108 de 1993, a instancia del Ilustre Ayuntamiento de Gumiel de Hizán, representado por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte, expediente relativo a la finca que a continuación se expresa:

Casa de planta baja y alta, con un pequeño patio, sita en la calle Real, número 50, hoy 48, de Gumiel de Hizán, con entrada también por la calle Doctor Albiñana, número 1. Ocupa una superficie de 126 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Luis Calvo Calvo; izquierda, travesía del Doctor Albiñana, por donde también tiene entrada, propiedad de Heliodoro Marín Calvo y frente, calle de su situación.

En dicho expediente se ha acordado citar a las personas que según la certificación del Registro tengan algún derecho real sobre la finca, figurando ser el Sindicato Agrícola Gromellano, estando catastrada la finca a nombre de Cámara Agraria de Gumiel de Hizán y a los linderos don Luis Calvo Calvo y don Heliodoro Marín

Calvo, cuyos domicilios no constan en el escrito y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 14 de abril de 1993. — El Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. — La Secretaria (ilegible).

3966.—5.890

### **VILLARCAYO**

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 126/93 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «UNEFI» Unión Europea de Financiación Inmobiliaria Entidad de Financiación, S.A., contra don Luis Francisco Martínez Toreneros y doña Olga Urruela Chao, en reclamación de préstamo hipotecario y en los que por resolución dictada con esta fecha se ha acordado requerir a los demandados, cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos, para que en el término de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Cantidad: 6.869.300 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a los demandados don Luis Francisco Martínez Toreneros y doña Olga Urruela, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente en Villarcayo, a 1 de junio de 1993. — La Juez, Carmen Moreno Romance. — El Secretario (ilegible).

4044.—3.000

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 3 de mayo de 1993, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su partido, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 930/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña María Angeles Gallego Guadilla, y de otra y como demandados, doña Rosa Pérez Valencia y doña Rosa Cuesta Guadilla, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda de doña María Angeles Gallego Guadilla, debo declarar y declaro el derecho de la misma a percibir la cantidad de 247.273 pesetas y condenando a doña Rosa Pérez Valencia y doña Rosa Cuesta Guadilla, conjunta y solidariamente, al pago de dicha cantidad a la actora, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Rosa Pérez Valencia, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 31 de mayo de 1993. — El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

4017.—4.180

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 13 de abril de 1993, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 453/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Alberto J. Manero de Pereda en nombre y representación de doña Luisa Ramírez Sanz y de otra y como demandado Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., siendo parte, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Alberto J. Manero de Pereda en nombre y representación de doña Luisa María Ramírez Sanz, debo declarar y declaro el derecho de la misma a percibir la cantidad de 723.006 pesetas, más el incremento del 10 por 100 por mora y condenando a la empresa demandada Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., al pago de dicha cantidad, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 31 de mayo de 1993. — El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

4018.—6.270

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 1993, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 1.032/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don José Ballester Decan, y de otra y como demandado la empresa Cobuho, S.A., y siendo parte, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda presentada por don José Ballester Decan, debo condenar y condeno a la empresa Cobuho, S.A., al pago al actor de la cantidad de 1.000.000 de pesetas más el 10 por 100 por mora, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que legalmente le corresponda y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que

deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cobuho, S.A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 31 de mayo de 1993. El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

4021.—5.700

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes.

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 1 de junio de 1993, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 1.055/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don José Ignacio Santamaría Ajuriagoicoa, y de otra y como demandada, la empresa Berones de Servicios, S.L., y siendo parte, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando parcialmente la demanda de don José Ignacio Santamaría Ajuriagoicoa, debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la cantidad de dieciocho mil ciento ochenta y ocho pesetas (18.188 ptas.) y condenando a la empresa demandada Berones de Servicio, S.L., al pago de dicha cantidad, debiendo estar y pasar las partes por tal declaración, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo para el caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Berones de Servicios, S.L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 1 de junio de 1993. El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

4045.—4.750

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 2 de junio de 1993, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 1.040/92, seguidos en ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Honorato Villa Lozano, y de otra y como demandados la Mutua Patronal de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la empresa Montajes Metálicos Basauri, S.A., sobre alta indebida.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda presentada por don Honorato Villa Lozano, debo declarar y declaro indebida

el alta sufrida por el actor el 26 de octubre de 1992, y que la baja sufrida el 26 de noviembre de 1992 es debida a contingencia profesional de accidentes de trabajo, y condenando a la Mutua Patronal de Accidentes de trabajo número 166 «La Fraternidad» a estar y pasar por tal declaración, y absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sin perjuicio de la responsabilidad de dichas entidades para el caso de insolvencia de la Mutua, como continuadora del Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y absolviendo a la empresa Montajes Metálicos Basauri, S.A., y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Montajes Metálicos Basauri, S.A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 2 de junio de 1993. — El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

4126.—6.460

#### *Cédula de notificación*

En ejecución número 152/92, seguida a instancia de don Juan Nogales Rodríguez y otros, contra Aromar de Aislamientos, S.L., ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 31 de mayo de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.509 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al que se remite el artículo 261 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se aprueba el remate al que se refiere el acta anterior, ordenando que los bienes muebles objeto de dicho remate: vehículos matriculados BU-5283-M, BU-6292-M, BU-9239-M y BU-8835-M, sean entregados al rematante don Francisco Cubillos Vielva, previa la consignación de la cantidad de 10.334 pesetas para completar el precio del expresado remate, en el plazo de tres días.

Así lo acordó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Fdo.: M. Barros. Ante mí, Secretario, doy fe. Fdo.: F. Domínguez.

Y para que sirva de notificación en legal forma expido y firmo la presente en Burgos, a 31 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

4016.—3.000

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos número 93/93, seguidos a instancia de Marcos Sastre Marín contra INSS y TTSS y Carlos Muñoz Vicario, sobre alta indebida, se ha mandado citarles para que el día 14 de septiembre, a las 10, 15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresa advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada don Carlos Muñoz Vicario, así como citación a la prueba de confesión judicial, el cual se encuentra en desconocido domicilio para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado,

advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia expido en Burgos, a 3 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

3852.—3.000

#### *Cédula de citación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos número 400/93, seguidos a instancia de Rosario Gómez Rojas contra Maxiton, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citarles para que el día 1 de julio, a las 12,45 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Se requiere a la empresa Maxiton, S.L., para que aporte a autos la prueba documental consistente en:

- a) Libro de matrícula.
- b) Recibos salariales del actor.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa demandada Maxiton, S.L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Vitoria, 144, 3.<sup>a</sup>, de Burgos, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 21 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

4049.—3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 611/1993, a instancia de Baldomero de Pedro Peirrotén. Acuerdo Ayto. de Canicosa de la Sierra 26-2-93, denegando reposición del de 22-1-93 s/pago por ocupación 11 m.2 por bodega en su casa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Presidente (ilegible).

3900 — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 627/1993, a instancia de Miguel Armada López. Soli-citud a la Direc. Gral. Personal (Mt. Defensa) de concesión de descansos por guardias y abono horas extras desestimada por resolución 8-2-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente

o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3901. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 631/1993, a instancia de Bernardo Roa Martínez. Desestimación por silencio del R. alzada de 25-9-92 c/rsl. 24-7-92 del Gral. Director de Gestión de Personal denegando modificación haber pasiv.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3902 — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 628/1993, a instancia de Francisco Muñoz Salas. Solicitud Dtr. Gral. Personal, solicitó concesión de días de descanso por guardias y servicios extra, desestimado por resolución 8-2-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3903 — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 580/1993, a instancia de Moisés Franco Pérez, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 28 de febrero de 1991 y 24 de febrero de 1993, sobre devoluciones del I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3904.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 579/1993, a instancia de Moisés Franco Pérez, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 28 de febrero de 1991 y 24 de febrero de 1993, sobre devoluciones del I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3905.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 578/1993, a instancia de Moisés Franco Pérez, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 28 de febrero de 1991 y 24 de febrero de 1993, sobre devoluciones del I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3906.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 577/1993, a instancia de Moisés Franco Pérez, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 28 de febrero de 1991 y 24 de febrero de 1993, sobre devoluciones del I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3907.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 622/1993, a instancia de Dionisio Quijano Lerones, Andrés Maestro Estalayo, Luis Rubio Sáez, Heliodoro del Olmo González, Jesús León del Olmo, Luis Cuesta Moisés, José Manuel Fontaneda León y José Angel Pérez Gómez. Rsl. Direc. Gral. Trabajo 22-3-93, revoca Rsl. Dirección Prov. Trabajo Burgos 20-1-92, sobre declaración de carácter penoso del puesto de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3940.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 633/1993, a instancia de Cía. Mercantil Jarplast, S.L. Rsl. Direc. Gral. de Trabajo 11-3-93, confirmado en alzada la Rsl. Direc. Provincial Trabajo Burgos, en Acta de Infracción 35/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3941.—3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que la mesa constituida para la resolución del concurso público de registros mineros que han quedado francos, en virtud de la resolución de la Delegación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 11 de agosto de 1992, ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre	Mineral	Cuadrículas	Término Municipal
4.432	Virginia	Sección «C»	23 cm.	Valle de Valdebezana
4.433	Berta	Sección «C»	9 cm.	Rucandío y Aguas Cándidas
4.434	Olga	Sección «C»	56 cm.	Torrelara y otros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones Legales que le son de aplicación.

Burgos, 19 de mayo de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4026.—3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 10/66, de 18 de marzo, se publica la relación de interesados bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio del epígrafe. Cualquier persona, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

Línea aérea de baja tensión en el sector Los Prados de Cardeñadizo (Burgos).

Término municipal: Cardeñadizo (Burgos).

Parcela número 1. Propietario: Angeles Talamillo Martínez. Defensores de Oviedo, 3, 2.º 09002 Burgos. Paraje: Los Prados. Linderos: Ant. Línea actual. Post. J. M. de la Hera. Afección: 21 m. de vuelo y 0,38 m.² del apoyo número 1.

Parcela número 2. Propietario: José María de la Hera. Julio Sáez de la Hoya, núm. 1. 09005 Burgos. Paraje: Los Prados. Linderos: Ant. A. Talamillo. Post. F. de la Serna. Afección: 26 m. de vuelo.

Parcela número 3. Propietario: Fernando de la Serna. Mesón Los Prados. 09193 Cardeñadizo. Paraje: Los Prados. Linderos: Ant. J. M. de la Hera. Post. G. Santamaría. Afección: 46 m. de vuelo y 0,38 m.² del apoyo número 2.

Burgos, 19 de mayo de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4074.—3.420

Exp. F. — 2643.

### Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S.A.

— Instalación: CT intemperie, situado junto a la actual LMT, de 250 kVA y relación 13.200/230-133 v en sustitución del actual CT Villayuda-Pueblo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de mayo de 1993. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4075.—3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Area de Estructuras Agrarias

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cardeñuela Río Pico (Burgos), por Decreto 248/1990, de 29 de noviembre (BOC y L núm. 234 de 4 de diciembre) se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: El Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Vicepresidente: Don José María Samplón Valls, Jefe del Area de Estructuras Agrarias.

Vocales:

Don Joaquín Julio Romeo Maza, Notario de Burgos.

Don Eduardo Bravo Romero, Registrador de la Propiedad de Burgos.

Don Venancio Peña Martín, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones.

Don Jesús Jaime Goñi Inda, Ingeniero Técnico Agrícola.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Don Enrique Junco Petremet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico.

Don Matías Bravo Bravo, en representación de la Junta de Trabajo.

Don Clemente del Val Izquierdo, en representación de los agricultores de la zona.

Don Julio Sagredo Díez, en representación de los agricultores de la zona.

Don José Luis Sevilla Colina, en representación de los agricultores de la zona.

Secretario: Don Jesús Pérez Escanilla, Letrado de la Sección de Apoyo Jurídico.

Burgos, 31 de mayo de 1993. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

4052.—3.705

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO****Servicio Territorial**

*Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.º c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 46/93. — Ampliación de cuadra para caballos en Vallejo de Mena, promovido por don José Manuel Gainza Alonso, en Valle de Mena.

Expte. 52/93. — Construcción de vivienda unifamiliar por doña Domitila Julián Miguel, en Sasamón.

Expte. 59/93. — Explotaciones mineras de ofitas: núm. 4.370. «Ampliación aquí estoy» y núm. 4.217-I «Aquí estoy» promovido por Promociones Bar, S.A. en Medina de Pomar.

Expte. 64/93. — Construcción de vivienda unifamiliar promovido por don Roberto de Miguel Sáez (en la Granja San Francisco), de Briviesca.

Expte. 65/93. — Construcción de vivienda unifamiliar en el Barrio de Valdazo por don Jesús Monasterio Monasterio, en Briviesca.

Expte. 36/93. — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don Luis García Cuadrillero, en Villalba de Duero.

Expte. 67/93. — Construcción de vivienda unifamiliar por don Francisco Alonso García, en Riba de Valdelucio de Valle de Valdelucio.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta) de esta capital.

Burgos, 5 de junio de 1993. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

4129.—5.558

**JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE  
HERENCIAS DEL ESTADO****Sección del Patrimonio del Estado**

En la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de esta provincia, Sección del Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña Carmen Martínez Arauzo y don José Gómez Arralde.

Lo que, por medio del presente, se anuncia para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que se estime pertinentes.

Burgos, 3 de junio de 1993. — El Secretario de la Junta, Valeriano Río Santos. — V.º B.º El Gobernador Civil, César Braña Pino.

4060.—3.000

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

Por don Imanol Martínez Urruchurtu, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Reparación presa y dragado.

Características: Reparación = 30 m. Dragados = 50 m.

Río/cauce afectado: Trueba.

Paraje: La Risca.

Municipio: Villalázara de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3978.—3.000

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Negociado de Contratación**

Habiéndose solicitado por A. Molleda, S.A., adjudicatario del contrato de suministro de una furgoneta marca Nissan, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 18 de mayo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4079.—3.000

**Ayuntamiento de Lerma**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para las pruebas selectivas con el fin de cubrir en propiedad una plaza de Policía Local, de conformidad con las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de Castilla y León de 1 de febrero y de la provincia de 15 del mismo mes, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

Primero. — Constituir el tribunal calificador de las pruebas referidas, que estará compuesto de la forma siguiente: Presidente: don Benigno Rodríguez González, Alcalde-Presidente. Suplente: don Angel de Mena Celemin, Teniente de Alcalde. Vocales: Jesús Mozas Bartolomé, titular, y suplente don Miguel Sánchez de la Hoz, en representación de la Junta de Castilla y León; don Constantino Ortiz de Pablo, titular, y suplente don Ismael izquierdo Higuero, como funcionario de otra Entidad Local; don David Martín García, titular, y suplente don Angel María Zamorano Rodríguez, funcionario perteneciente a esta escala de otra Entidad Local, y don Teófilo del Olmo Farrán, titular, y suplente don Bonifacio Pérez Díez, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal, ambos funcionarios de la Corporación.

Segundo. — El comienzo de la prueba tendrá lugar el 29 de julio, a las 10 horas, y el orden de actuación de los aspirantes para

los ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente se iniciará por orden alfabético a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A.

Jerma, 28 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3992. — 3.000

### Ayuntamiento de Belorado

Advertido error en la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24 de mayo de 1993, número 96, se hace la siguiente corrección:

— Donde dice: «6. Enajenación de inversiones reales, 38.750.000 pesetas».

— Debe decir: «7. Transferencias de capital, 38.750.000 pesetas».

Belorado, 31 de mayo de 1993. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

3993. — 3.000

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñajimeno, 4 de junio de 1993. — El Alcalde, Daniel Alonso Pérez.

4086. — 3.000

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por don Jesús María Martín Francés, se ha solicitado licencia para llevar a cabo obras de reforma de local para ser destinado a bar en la calle Corazón de María, s/n.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, dicho expediente es objeto de información pública por espacio de diez días, a fin de ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santa María del Campo, 26 de mayo de 1993. — El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

4093. — 3.000

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de reforma y ampliación del alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Sanz Romero, con un presupuesto de 2.885.395 pesetas, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Villanueva de Gumiel, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Alcalde, José Benito Martín Fernández.

4066. — 3.000

### Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto de ampliación de captación de agua en la localidad, redactado por el Ingeniero don Roberto Acero Durantez, por un importe de 6.340.211 pesetas, se expone, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones de todos aquellos que se consideren legitimados para presentarlas.

Quintanamanvirgo, a 1 de junio de 1993. — La Alcaldesa, Teresa Alvaro Núñez.

4067. — 3.000

### Ayuntamiento de Zazuar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales y de administración municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1992, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zazuar, a 1 de junio de 1993. — El Alcalde Presidente, Tomás Causín Aguilera.

4062. — 3.000

### Ayuntamiento de La Cueva de Roa

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En La Cueva de Roa, a 2 junio de 1993. — La Presidente, Adela Cabornero.

4063. — 3.000

### Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 69, correspondiente al día 14 de abril de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza cuyo texto se inserta a continuación, en los folios que se acompañan:

## Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

### TITULO I

#### Disposiciones generales:

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3.1. — *Sujetos pasivos.* — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.1. — *Responsables.* — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones.* — No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Art. 6. — *Devengo.* — Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.1. — *Declaración e ingreso.* — Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la Tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones.* — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### TITULO II

#### Disposiciones especiales

Artículo 9.1. — *Cuota tributaria y tarifas.* — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de aguas, se exigirá por una sola vez y

consistirá en la cantidad fija de 20.000 pesetas, por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1: Mantenimiento por acometida, al año, 200 ptas.

Tarifa 2: Vivienda m.<sup>3</sup>, al año, 25 ptas.

Tarifa 3: Vivienda con nave ganadera, m.<sup>3</sup>, al año, 35 ptas.

Tarifa 4: Industrial (Ganadería), m.<sup>3</sup>, al año, 45 ptas.

Tarifa 5: Vivienda con huerta, m.<sup>3</sup>, al año, 100 ptas.

Tarifa 6: Huertas, m.<sup>3</sup>, al año, 400 ptas.

Tarifa 7: Obras mayores, al año, 2.000 ptas.

Tarifa 8: Obras menores, al año, 1.000 ptas.

#### Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de marzo de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Royuela de Río Franco, a 4 de junio de 1993. — El Alcalde, Eliseo González González.

4090. — 10.030

## Junta Vecinal de Mansilla de Burgos

Aprobado por esta Entidad Local Menor el Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don José Piedra Cabestrero denominado "Pavimentación de calles en esta localidad", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.500.000 pesetas se expone al público por término de quince días para su examen y reclamaciones por aquellos que se consideren interesados en ello.

Mansilla de Burgos, a 24 de mayo de 1993. — El Presidente, Laurentino Peña Santiago.

3795.—3.000

## Ayuntamiento de Huerta de Rey

Conforme a lo acordado por el pleno del ayuntamiento, ratificando los acuerdos iniciales de las asambleas vecinales, se someten a información pública por término de treinta días, el expediente de segregación de las Entidades Locales Menores de Hinojar del Rey, Peñalba de Castro y Quintanarraya, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Huerta de Rey, 24 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3837.—3.000

## Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado por el pleno de la corporación el presupuesto general de la entidad para el ejercicio económico de 1993, el mismo se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Pasado dicho plazo sin presentación de éstas, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

De conformidad con la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales y 7/85 de régimen local.

Villatuelda, 25 de mayo de 1993. — El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

3869.—3.000

### Ayuntamiento de Los Balbases

Por don Antonio Sáiz Muñoz se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Café-Bar, con emplazamiento en C/ Santa Lucía número 7 bajo, de la localidad de los Balbases.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Balbases, a 27 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3867.—3.800

### Ayuntamiento de Sotresgudo

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 1993, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1993 de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente en los artículos anteriormente invocados.

Sotresgudo, a 31 de mayo de 1993. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

4089.—3.000

### Ayuntamiento de Villegas

Formada por intervención la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, integrada por los Estados y Cuentas anuales y sus anexos, a los que hacen referencia las reglas 230 y 237, respectivamente, de la instrucción de contabilidad para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

Se hace público que dicha Cuenta General se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los legítimamente interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Villegas, a 29 de mayo de 1993. — El Alcalde, Luis María Alonso Bustillo.

4088.—3.000

### Ayuntamiento de Pradoluengo

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de oficio en orden a la concesión de licencia municipal para la instalación de un depósito de gasoil de 5.000 litros de capacidad, en bajo del edificio de la Avda. Dionisio Román Zaldo, 15, con destino a calefacción y otros usos.

En este inmueble se ejecutan por la escuela-taller obras de rehabilitación en base a proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Martínez Martínez, a fin de destinarlo a «albergue juvenil y Aulas de la Naturaleza».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4 de la Instrucción, de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente.

Durante el plazo de diez días, a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pradoluengo, 4 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4101.—3.000

### Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente, en sesión de 12 de mayo de 1993, por este Ayuntamiento el proyecto de «Normas subsidiarias para la ciudad de Frías», redactado por el Arquitecto don José María Ruiz López, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de Castilla y León.

Durante cuyo plazo cualquier persona podrá examinar el expediente, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles, y deducir contra el mismo las alegaciones que estime oportunas, conforme disponen los artículos 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 25 de mayo de 1993. — El Alcalde-Presidente, Víctor González Martínez.

4102.—3.000

### Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1993, la memoria valorada para la adaptación de edificio consistorial, redactada por el Arquitecto don Francisco Peña Bayo, por un presupuesto de ejecución de 2.450.984 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas en Rioseras, en horas de oficina.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Rioseras, 3 de junio de 1993. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

4103.—3.000

### Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual; de acuerdo con lo establecido en el Decreto 256/90, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (Art. 3.º):

«Finca rústica heredad que fue destinada a eras de pan trillar, sita en el casco de la villa de Santa Olalla de Bureba, calle de Burgos, de cinco áreas y setenta y cinco centiáreas de superficie. Que linda; norte, este y oeste, camino; sur, fincas urbanas de Cecilio y Miguel Oviedo, sin cargas. El Ayuntamiento de Santa Olalla de Burba la adquirió por compra a los vecinos de dicho pueblo don Bernardo Ruiz, don Aurelio Ibeas y don Isidoro Oviedo en documento privado de fecha 30 de noviembre de 1948. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.329, libro 14, finca 1.646.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Olalla, 1 de junio de 1993. — El Alcalde, Luis Mariano Barriocanal Pérez.

4104.—3.000

### Ayuntamiento de Roa

Aprobado el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Roa, 1 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4105.—3.000

### Ayuntamiento de Fuentelisendo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Fuentelisendo, 2 de junio de 1993. — El Presidente (ilegible).

4108.—3.000

### Ayuntamiento de Padilla de Arriba

De acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, que establece que los Ayuntamientos cuyos municipios estén afectados por procesos de revisión o modificación de valores catastrales, aprobarán los tipos de gravamen del impuesto de bienes inmuebles durante el primer semestre del año inmediatamente anterior a aquel en que deben surtir efecto. En su consecuencia, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 4 de junio de 1993, acordó modificar la Ordenanza del impuesto de bienes inmuebles, en lo relativo al artículo 2, punto 1, acordando fijar el tipo de gravamen para los bienes de naturaleza urbana, en un 0,1 por 100 del valor catastral.

Padilla de Arriba, 4 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4107.—3.000

### Ayuntamiento de Fuentenebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del Texto Refundido del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1992, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentenebro, 1 de junio de 1993. — La Alcaldesa, Begoña López Narro.

4109.—3.000

### Ayuntamiento de Quemada

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del Texto Refundido del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1992, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Quemada, 3 de junio de 1993. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

4110.—3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 5 de mayo de 1993, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante subasta pública para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos destinados a la venta de helados.

Dicho pliego se somete a información pública por plazo de ocho días.

Simultáneamente, se anuncia licitación por subasta, si bien la misma quedará aplazada en el supuesto de que formularan reclamaciones contra el pliego.

**Anuncio de subasta**

Objeto. — La concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos destinados a la venta de helados.

Destino de los puestos y tipos de licitación:

- Calle de Bilbao: 107.710 pesetas.
- Camino de Anduva: 74.760 pesetas.
- Calle de la Estación (final): 95.040 pesetas.
- Intersección de la calle Ronda del Ferrocarril con la calle Real Allende: 135.585 pesetas.

Duración de la concesión. — La concesión se otorga por cinco temporadas, cada una de las cuales finalizará el 30 de septiembre o, en su caso, dependiendo de las condiciones meteorológicas.

Fianza provisional. — Será el 2 por 100 del tipo de licitación de los quioscos a los que se opte.

Fianza definitiva. — Será el 4 por 100 sobre el importe de la adjudicación.

**Modelo de proposición**

«Don ....., mayor de edad, con domicilio en la calle ....., número ....., piso ....., ciudad ....., provincia ....., teléfono ....., actuando en su propio nombre o en representación de la empresa ....., por su calidad de:

Expone: Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de la subasta para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos destinados a la venta de helados, presenta oferta por las ubicaciones siguientes en las cantidades que a continuación se detallan:

Lugar, fecha, firma y sello de la empresa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 6 de mayo de 1993. — El Teniente-Alcalde, Fernando Campo Crespo.

4096.—5.130

**Ayuntamiento de Frandovínez**

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta pública para la enajenación del inmueble propiedad del mismo y conocido como «Antigua Sala», sito en la calle San Juan, número 1, del casco urbano de Frandovínez. Dicho pliego se expone al público por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la enajenación de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Frandovínez, sito en la calle San Juan, núm. 1, conocido como «Antigua Sala».

Tipo de licitación. — Es de 2.479.230 pesetas al alza.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías. — La provisional es de 50.000 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, se excluyen los sábados, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 14 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo del apartado anterior.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. núm. ....., teléfono núm. ....., en nombre propio (o en representación de ....., cuya representación acreditado con el poder que debidamente bastateado acompaño) manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta pública la compra del inmueble conocido como «Antigua Sala», propiedad del Ayuntamiento de Frandovínez, ubicado en la calle de San Juan, número 1, de dicha localidad, me comprometo a cumplirle en su totalidad y ofrezco la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración de no estar incurso en alguno de los casos del artículo 4 del RCCL, justificante de estar al corriente de los pagos al Excmo. Ayuntamiento de Frandovínez y demás documentación establecida en el pliego de condiciones anteriormente meritado.

(Lugar, fecha y firma.)

Frandovínez, junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4097.—9.500

**ANUNCIOS PARTICULARES****CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-001-114394-9. Of. C/. Miranda.

Lbta. núm. 3000-001-147500-2. Of. C/. Miranda.

Lbta. núm. 3000-002-044602-8. Of. Espolón.

Lbta. núm. 3000-002-057196-5. Of. Espolón.

Lbta. núm. 3000-002-060843-7. Of. Espolón.

Plazo núm. 3018-002-003886-6. Of. Espolón.

Lbta. núm. 3000-008-032524-5. Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-011-027017-1. Of. Briviesca.

Lbta. núm. 3000-028-025656-2. Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-030-002836-3. Of. Oña.

Lbta. núm. 3000-042-001897-1. Of. Sotresgudo.

Plazo núm. 3012-053-003995-4. Of. San Pedro de la Fuente.

Plazo núm. 3012-053-003780-0. Of. San Pedro de la Fuente.

Lbta. núm. 3000-055-502628-6. Of. Juan XXIII.

Lbta. núm. 3000-061-005171-7. Of. C/. Madrid.

Lbta. núm. 3000-091-004124-4. Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-170-018080-4. Of. Quintana Martín Galíndez.

Lbta. núm. 3000-178-020887-1. Of. Roa de Duero.

Lbta. núm. 3000-183-422240-7. Of. Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4098.—3.000

**ANUNCIOS URGENTES****Ayuntamiento de Medina de Pomar**

Resolución de 9 de junio de 1993, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación con carácter temporal de un puesto de trabajo de técnico especialista en gestión tributaria de exacciones municipales con cometidos múltiples para los servicios de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos.

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de marzo de 1993, expiró el plazo para la presentación de instancias para tomar parte en el citado concurso.

El señor Alcalde-Presidente de la Corporación asistido del Secretario.

Resuelve

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, en orden a la provisión de dicho puesto de trabajo, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos procedentes:

1.º — Aspirantes admitidos:

1. — Torre González, Ana Teresa.
2. — González Sadornil, Carmen.
3. — Castresana Sáinz, Francisco Javier.
4. — Pascual Escagedo, Tomás.
5. — Rodríguez Cuesta, Emilio.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la base 4.ª de la convocatoria.

2.º — Aspirantes excluidos:

1. — Vicente Domingo, Belén. Falta compulsar títulos académicos.
2. — Arrizabalaga Isasmendi, Marta. Presentación instancia fuera de plazo.

Segundo. — Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas, de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto. — Fecha, hora y lugar de celebración del concurso: 5 de julio de 1993, a las 11 horas de la mañana, en la Casa Consistorial.

Quinto. — Hacer pública, asimismo, la composición de la Comisión de Valoración, que calificará los méritos de dicha convocatoria, la cual estará constituida en la forma siguiente:

— Presidente:

Titular, don Antonio Serna González.

Suplente, doña Balbina Sedano García.

— Vocales:

Titular, don Miguel Sánchez de la Hoz.

Suplente, don Jesús Gutiérrez Yudego.

Titular, don Carlos Muñoz Martínez.

Suplente, don José Félix Rodríguez Busto.

Titular, don Santos Calvo Castro.

Suplente, don Aurelio Luis López.

— Secretario:

Titular, don Julio Angel Millán Sáez.

Suplente, doña María Jesús Martínez Ruiz.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Medina de Pomar, 9 de junio de 1993. — El Alcalde-Presidente, Antonio Serna González. — El Secretario, Santos Calvo Castro.

## Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de un solar urbano en Camino de Villamayor, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Madrigalejo del Monte, 13 de mayo de 1993. — El Presidente, José I. Romo Díez.

3417.—3.000

### Licitación pública por subasta

Objeto. — Enajenación de (1) solar urbano en Camino de Villamayor de 0,5260 Ha.

Tipo mínimo de licitación. — 9.100.000 pesetas.

Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar. — Ayuntamiento.

Garantía provisional para concurrir a la subasta. — 1 por 100.

Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación. — 5 por 100.

Modelo de proposición. — Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ..... y D.N.I. ...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en ....., convocada para contratar (1) ....., a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de ..... pesetas que significa una mejora de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación. — Una hora antes del inicio de la apertura de los pliegos.

Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación. — Al décimo día hábil de la publicación del presente anuncio, que se podrá aplazar en caso de existir reclamaciones contra el pliego, a las 12 horas, en el Ayuntamiento.

Documentos que deben presentar los licitadores. — En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del licitador.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Madrigalejo del Monte, 13 de mayo de 1993. — El Presidente, José I. Romo Díez.

3416.—11.400